

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0050/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar los salarios del Personal de planta permanente, contratados y de carrera médico hospitalaria en el 12,5% con retroactividad al 1 (uno) de Enero de 1984.-

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar los salarios del personal de planta permanente, contratados y de carrera médico hospitalaria, en el 11% a partir del 1 (uno) de Febrero de 1984.-

ARTICULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar los descuentos al IPS de la siguiente manera: el 12,5% correspondiente a Enero 100% en los haberes de Febrero en la liquidación de los sueldos del mes de Marzo de 1984.-

ARTICULO 4º) La afectación presupuestaria corresponderá a las partidas que se fijen en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1984, en todas sus finalidades.-

ARTICULO 5º) Dése al Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Hacienda y División Personal, al Registro Oficial y archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Febrero de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0021-84